



MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT.: AUTORIZA REALIZAR HORAS
EXTRAORDINARIAS AL FUNCIONARIO QUE
INDICA.**

MONTE PATRIA, 01 de Noviembre de 2014.

VISTOS :

Constitución Política de la República.

El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Decreto Alcaldicio N°12.120, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que establece la Asunción del Alcalde Sr. JUAN C. CASTILLO BOILET, por un período de 4 años (2012-2016).

Lo dispuesto en el artículo N° 63, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, sobre trabajos extraordinarios de la Municipalidad de Monte Patria.

Decreto Alcaldicio N°11.659, de fecha 28 de Noviembre de 2013, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

Las atribuciones inherentes a mi cargo.



DECRETO ALCALDICIO N°10.466.-

- 1.- AUTORIZASE**, al funcionario Sr. Luis Chepillo Pérez, Grado 20°, Planta Auxiliar, el que cumple funciones de Conductor en Alcaldía de la I. Municipalidad de Monte Patria, a realizar Horas Extraordinarias con un tope de 40 horas Diurnas y Sin Tope para las horas Nocturnas, a contar desde el Mes de **Septiembre de 2014**.
- 2.- ESTABLEZCASE**, que para el reconocimiento de estas Horas, Extraordinarias es condición necesaria que se encuentren marcadas en el Reloj Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

 CCA/dtr.




ALCALDE (S)